

## Informe sobre la política de retribuciones de los consejeros de Renta Corporación

El presente informe, elaborado por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones de fecha 23 de febrero de 2011 para su sometimiento a la aprobación del Consejo de Administración de esa misma fecha, tiene por objeto detallar la política de retribuciones de los consejeros de Renta Corporación Real Estate, S.A. (en adelante, “**la Sociedad**” o “**Renta Corporación**”), todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 del Reglamento del Consejo de Administración así como en las recomendaciones del Código Unificado de Buen Gobierno.

### 1. Principios generales

La política de retribuciones de los miembros del Consejo de Administración de Renta Corporación es transparente y simple, consistiendo básicamente en una retribución fija por asistencia a cada una de las reuniones del Consejo de Administración o, en su caso, a las reuniones del Comité de Auditoría o de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones. Estas cantidades son idénticas para todos los consejeros, independientemente de su condición de consejeros ejecutivos, dominicales, externos o independientes.

Por otra parte, los consejeros ejecutivos y el Secretario del Consejo de Administración, al margen de su condición de consejeros, perciben (i) las retribuciones salariales que contemplan sus respectivos contratos con la Sociedad así como, (ii) acciones de la Sociedad en el marco del Plan de Entrega de Acciones aprobado para todos los empleados de la compañía para el año 2008. Tal y como se informó en anteriores informes sobre la política de retribuciones de los consejeros no está previsto aprobar, por el momento, más Planes de Acciones. A todos estos aspectos también haremos referencia en el presente informe.

### 2. Retribución Fija

La retribución fija que se propone para este ejercicio 2011 asciende a un importe global estimado de 130.000 € (una disminución aproximada del 10% con respecto al año 2010 teniendo en cuenta que la disminución del año 2010 con respecto al 2009 fue del 14% y del año 2009 con respecto al año 2008 del 62%) debiendo destacarse que, en atención a que los resultados del ejercicio 2010 han sido negativos, el importe que se propone no supone incremento alguno en términos de retribución por Consejo, Comité o Comisión con respecto a la que se fijó para 2010 y 2009. Todo lo contrario, (i) la decisión de que habrá única y exclusivamente 4 Consejos de Administración retribuidos y (ii) que los consejeros ejecutivos, D. Juan Gallostra Isern, D<sup>a</sup> Elena Hernández de Cabanyes y el secretario no consejero continúan sin cobrar sus dietas, a pesar de la inclusión de un nuevo consejero, ha provocado una reducción de costes a pagar a los consejeros durante el año 2011. En consecuencia, durante los tres últimos ejercicios estas retribuciones no han aumentado, sino que han ido

disminuyendo a nivel global. Así pues, la retribución fija de cada uno de los miembros del Consejo de Administración, del Comité de Auditoría y de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones serán las siguientes:

- Consejo de Administración: 4.725 € por consejero y sesión.
- Comité de Auditoría: 3.150 € por consejero y sesión.
- Comisión de Nombramientos y Retribuciones: 3.150 € por consejero y sesión.

Cabe destacar que el importe global estimado no incluye las dietas de los consejeros ejecutivos, de D. Juan Gallostra Isern, D<sup>a</sup> Elena Hernández de Cabanyes ni del secretario no consejero por haber renunciado todos ellos al cobro de las mismas.

### **3. Retribución de naturaleza variable**

Sin perjuicio de que los Estatutos Sociales prevén que los consejeros ejecutivos en su condición de ejecutivos, altos directivos o empleados de la Sociedad puedan percibir retribuciones de naturaleza variable, no están previstas para el ejercicio 2011 retribuciones de naturaleza variable para los consejeros ejecutivos de Renta Corporación, todo ello al margen de las retribuciones a las que haremos referencia en el apartado 6 siguiente.

### **4. Entrega de acciones**

Sin perjuicio de que los Estatutos Sociales prevén que a los consejeros ejecutivos se les puedan entregar acciones, no está prevista la entrega de acciones a favor de los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento del Consejo de Administración y en las recomendaciones de Buen Gobierno Corporativo y al margen del Plan de Entrega de Acciones al que haremos referencia en el apartado 6 siguiente.

### **5. Beneficios no satisfechos en efectivo y Sistemas de previsión**

No están previstos para este ejercicio 2011 beneficios no satisfechos en efectivo ni pensiones complementarias, seguros de vida, u otras figuras análogas, más allá del seguro de responsabilidad civil contratado por la Sociedad para sus consejeros, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de los Estatutos Sociales y 25.8 del Reglamento del Consejo de Administración.

## 6. Consejeros Ejecutivos

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de los Estatutos Sociales y en el artículo 25 del Reglamento del Consejo de Administración, los consejeros ejecutivos (3) de la Sociedad y el Secretario del Consejo de Administración serán retribuidos durante el año 2011 en su condición de altos directivos de la compañía, de conformidad con el desglose que se indica a continuación:

–	Retribución fija:	1.166.400 €
–	Retribución variable máxima:	439.808 €
–	Total retribución máxima:	1.606.208 €

Por lo que respecta al contrato del Consejero Delegado, cabe destacar que contiene cláusulas del siguiente tenor:

- No competencia post-contractual, por un período de dos años, en cuyo concepto percibirá una cantidad bruta equivalente a 12 mensualidades de salario fijo.
- Es un contrato regulado por el Real Decreto 1382/1985, de 1 de agosto, por el que se regula la relación laboral de carácter especial del personal de alta dirección, indefinido y con preavisos mínimos de 3 meses, tanto por parte de la compañía como por parte del directivo.

Los consejeros ejecutivos y el Secretario del Consejo de Administración son beneficiarios, como el resto de los empleados de la compañía, de los Planes de Entrega de Acciones, en su caso, aprobados en 2006, 2007 (ya finalizados y totalmente entregados) y/o 2008 cuyas características fundamentales son las siguientes:

- Entrega gratuita de acciones ordinarias de la Sociedad.
- Destinado a todos empleados, directivos y consejeros ejecutivos del grupo.
- La entrega a directivos y consejeros ejecutivos se corresponde con un 20% de su remuneración anual fija y variable.
- Objetivos: Conferir a todos los destinatarios la calidad de accionistas de la Sociedad, motivar que su trabajo se oriente al medio plazo, y fomentar su permanencia en el Grupo.
- La valoración de las acciones será el precio medio de cotización del mes de junio.
- Calendario y fecha de entrega: Un 20% de las acciones se entregan una vez cumplido el primer año, otro 20% el segundo año y el 60% restante el tercer año.
- La entrega está condicionada a que el empleado mantenga su condición de consejero ejecutivo y directivo del Grupo.

Las acciones a entregar en el ejercicio 2011 a los consejeros ejecutivos y al Secretario del Consejo de Administración correspondientes al Plan 2008 son 47.442.

No está prevista la aprobación del Plan de entrega de Acciones para el ejercicio 2010 y 2011.

## **7. Consideraciones finales**

La retribución de los consejeros, en su condición de consejeros, ha disminuido en relación con la del año anterior y cabe destacar que los consejeros ejecutivos, el secretario del consejo, D. Juan Gallostra Isern y D<sup>a</sup> Elena Hernández de Cabanyes han renunciado al cobro de dietas por asistencia a los Consejos de Administración.

En consecuencia, esta Comisión entiende que las retribuciones son moderadas en atención a las exigencias del mercado y acordes con el tiempo y esfuerzo que dedican los consejeros a ejercer con diligencia y efectividad su cargo de consejeros de la Sociedad, ya sea como consejeros ejecutivos o como consejeros externos, dominicales o independientes.

\* \* \*